



*“Rara vez la calidad de la educación en una escuela,
va más allá de la calidad de los vínculos que se
establecen en ella”
Ruth Harf*

AEC - ACTUALIZACIÓN 2022.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Como escuela priorizamos que los procesos de aprendizaje se desarrollen, ya que consideramos que convivencia y aprendizaje se necesitan mutuamente, cada una es condición para que el otro acontezca. Para que el aprendizaje sea posible, los intercambios entre todos los actores de la Institución: estudiantes, docentes y familias, que comparten la actividad en la escuela y conforman esa red de vínculos interpersonales que denominamos CONVIVENCIA, deben construirse cotidianamente, mantenerse y renovarse cada día, sosteniendo los valores y respetando las normas del presente acuerdo que se sustentan en el respeto, el diálogo, la solidaridad, el compromiso y participación, la justicia, la inclusión, la empatía, la puntualidad, etc.

El sentido de estas normas de convivencia es construir un marco normativo que oriente, regule y promueva:

- a) El aprendizaje de la convivencia.
- b) Las relaciones interpersonales entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- c) Un espacio convivencial de diálogo y escucha, como estrategia de comunicación efectiva, donde se habilite y circule la palabra como un modo de convivir democrático.
- d) La igualdad ante la ley, basados en el valor fundamental del respeto por el otro.

ACUERDOS

1. RESPECTO:

Se entiende como el reconocimiento del valor propio y, de los derechos de los individuos y de la sociedad. Corresponde al aprecio y reconocimiento de una persona o elemento; es determinante para lograr una interacción social armoniosa, desde un principio de igualdad y justicia entre todos los intervinientes, entendiendo que la diversidad es un factor que enriquece la comunidad.

La comunidad del Jardín de Infantes del IESS, comprende que el respeto es un valor transversal a todos los demás.

Se promueve las acciones humanas a partir del respeto hacia uno/a mismo/a, hacia el otro y hacia los elementos y recursos ya sean del medio natural o social.



No se aceptarán acciones o conductas que atenten contra la integridad o maltrato físico, psicológico o verbal, tanto en la interacción personal de manera presencial como a través de la utilización de redes y dispositivos tecnológicos.

2. DIÁLOGO:

Se entiende que el diálogo es la mejor estrategia para que la comunicación sea efectiva ya que requiere la habilitación de la palabra, la escucha, el respeto, la posibilidad para el diseño y consenso, etc., siendo un proceso intersubjetivo de emisión e interpretación de ideas.

La comunicación efectiva, en términos institucionales, es un valor que permite mejorar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. Se comprende que es una necesidad a trabajar por todas/os para sostenerla en forma efectiva, respetando las diferentes vías y canales de comunicación para su concreción: página Institucional; email institucionales de dirección, de secretaría y de docentes de sala; cuaderno de comunicaciones; grupo de difusión por whatsapp de un teléfono celular de uso institucional; teléfono fijo; reuniones o citas consensuadas; etc.

Se promueve el diálogo, la confianza, la empatía, la participación, etc., de manera equitativa entre todos los miembros de la comunidad.

No se permitirá ninguna forma de maltrato o acción entre los miembros de esta comunidad que impidan la posibilidad de todos a expresarse en un marco de respeto.

3. SOLIDARIDAD:

La solidaridad, es la colaboración que alguien puede brindar cuando otro necesita ayuda.

Entendemos como comunidad educativa que la solidaridad es una actitud que se debe aprender en los procesos educativos. Nuestro objetivo es que aprendamos y enseñemos a ser solidarios partiendo de aplicarla a nuestra historia personal y a la colectiva.

Se promueve el desarrollo de esta conducta a través del ejemplo de las propias acciones de los adultos responsables, comprometidos e implicados.

No se aceptarán conductas y/o acciones que demuestren desprecio hacia alguien comprendiéndolo como una actitud “no solidaria”.

4. COMPROMISO y PARTICIPACIÓN:

La convivencia en la Institución es la clave de la educación y creemos que la participación es la herramienta idónea para facilitar y mejorarla. Al hacerlo, se crean vínculos entre ideales, valores, hábitos y vivencias, que luego, se traducen en compromiso. Un compromiso, como otro valor fundamental, el de tomar conciencia de la importancia que tiene cumplir con el desarrollo de una tarea en un tiempo establecido para que el procesos de enseñanza y el de aprendizaje se lleven a cabo en forma positiva.

Se promueven todas las condiciones que aseguren la escolaridad.

No se aceptarán acciones que quebranten el compromiso y sostengan la participación que como adultos asumimos en cuanto a la educación y el bienestar de los/as niños/as.

5. JUSTICIA:

Comprendemos a la justicia como el conocimiento y el respeto por los derechos del otro.



Se promueve como comunidad educativa, garantizar el derecho a una educación integral que se sustente en la equidad y en un ambiente posibilitador de relaciones positivas.

No se aceptará ningún tipo de actitud o comportamiento que impida o vulnere este derecho de algún miembro de la comunidad, que entorpezcan o perjudiquen los procesos de enseñanza y aprendizaje.

6. INCLUSIÓN:

La inclusión es un proceso que permite transformar realidades sociales y contextuales garantizando los derechos fundamentales de las personas, al ayudar a superar los obstáculos que limitan la presencia, la participación y los logros de todas ellas, en la institución escolar.

Se promueve, desde la comunidad del Jardín IESS, que la educación ha de ser de calidad y para todos/as: nadie puede quedar excluido de ella. Es, en este sentido, que “calidad educativa” e “inclusión educativa” se hallan intrínsecamente relacionadas, ya que la verdadera (efectiva) inclusión implica garantizar el derecho al acceso y también trabajar para que todos/as puedan aprender. La inclusión es un proceso, una búsqueda constante de mejores maneras de responder a la pluralidad y diversidad de las personas. Un proceso que busca la presencia, la participación y el aprendizaje de todos y todas. Las familias se comprometen a brindar a sus hijos el acompañamiento profesional especializado y necesario para acompañar y sostener la trayectoria escolar de los estudiantes.

No se permitirá ninguna acción o situación que vulnere el derecho de los niños a acceder a todas las prestaciones que garanticen una escolaridad plena y de calidad, que atienda y se adecue a sus necesidades particulares.

7. EMPATÍA

La empatía es la intención de comprender los sentimientos y emociones, intentando experimentar de forma objetiva y racional lo que siente otro sujeto.

Se entiende como la capacidad de comprender el comportamiento del otro en determinadas circunstancias y la forma en que toma decisiones.

La empatía es una actitud positiva que permite establecer relaciones saludables, generando una mejor convivencia entre los miembros de la comunidad educativa del Jardín de Infantes IESS..

Se promueve una actitud de apertura, entendimiento y escucha hacia los/as demás.

No se permitirá ningún tipo de actitud o comportamiento que lo impida.

8. PUNTUALIDAD:

La puntualidad es un valor que fomenta el hábito de estar en tiempo y forma en el lugar o institución a la que se asiste.

En la escuela, la asistencia diaria y puntual es un requisito fundamental para que las tareas sean ordenadas y efectivas, ya que favorece o dificulta el desarrollo de las actividades, posibilita o entorpece el proceso de aprendizaje; al mismo tiempo, refleja una actitud de respeto hacia el otro.



CIÓN DE INFANTES - IESS

O ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Se promueve la puntualidad como un valor a respetar por todos los actores institucionales, en particular los horarios establecidos en el Reglamento, ya que hacen posible la vida institucional y aseguran que los procesos de enseñanza y aprendizaje se efectúen de la forma prevista.

No se aceptarán acciones que transgredan este valor.

ACCIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ACORDADAS

Ante la transgresión de una norma establecida en este acuerdo, de algún miembro de la comunidad educativa, se tendrán en cuenta las orientaciones de la Resolución 558/15 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, Anexo I y en función de los siguientes criterios:

- Deben poseer un carácter educativo que permita incorporar o construir la norma. Se convocará en una primera instancia al **diálogo** y se generarán espacios de encuentro que permitan la **reflexión** y **modificación** del comportamiento y/o la construcción de la norma a partir de una toma de conciencia del propio actuar y sus consecuencias y, si hubo daño, la reparación de los mismos. Este proceso se funda para no necesitar a futuro, del control externo, posibilitando el hacerse responsable progresivamente de sus actos dentro de un proceso educativo.
- **Se garantiza el derecho a tomar la palabra, ser escuchado y formular descargo.**
- **Se comprende al error como parte del proceso de aprendizaje** en relación a la internalización y/o construcción de las normas de convivencia escolar.
- **Se propone la gradualidad** en la sanción ya que aporta la posibilidad de establecer procesos previos crecientes de sanción, teniendo en cuenta la trayectoria educativa de los actores.
- **Se tendrá en cuenta las contextualizaciones**, es decir el escenario, las circunstancias en las cuales se llevó a cabo la transgresión de la norma y la perspectiva de los diferentes actores.
- **Se considerará la proporcionalidad** como principio general en la relación sanción-transgresión para lo cual se tipifican las **faltas como leves, moderadas y graves.**
 - Se consideran **faltas leves**, a las conductas que al ser transgredidas, **no ponen en riesgo ni ocasionen daño** a los integrantes de la comunidad educativa.
 - Se consideran **faltas moderadas**, a las conductas que **ponen en riesgo** a otro u ocasionan un daño material realizado de forma intencional.
 - Se consideran **faltas graves** a todas aquellas acciones que atenten contra el otro **provocando daño.**

Teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, los procedimientos a seguir serán:

1. Encuentro entre las partes involucradas, privilegiando el diálogo como estrategia para la resolución de conflictos.



JARDÍN DE INFANTES - IESS

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

2. Reconocimiento, reflexión y reparación de la falta.
3. Encuentro entre las partes involucradas para dialogar, con la presencia de un mediador, cuando fuera necesario o alguna de las partes lo solicite.
4. Construir acuerdos entre todas las partes, estableciendo un compromiso y la realización de acciones reparadoras conforme al daño ocasionado.

Se realizarán registros escritos en actas con los agentes intervinientes; reposición del daño en casos que así lo requiera y, ante incumplimientos reiterados de los acuerdos o si la falta fuera grave, el condicionamiento de la matrícula del/la alumno/a.

ESTRATEGIAS DE SOSTENIMIENTO DE LOS AEC

Las normas pactadas en el presente Acuerdo Escolar de Convivencia se darán a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa del Jardín de Infantes del IESS, en instancias de matriculación de los/as alumno/as o al ingresar a trabajar en la Institución. Se realizará a través de una copia escrita, con constancia firmada, que quedará en la escuela; sobre la aceptación de los compromisos y acuerdos, tanto por las familias, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

Se continuarán con los talleres de trabajo y reuniones formativas con las familias acompañando los procesos de internalización de las dinámicas escolares, incorporando anualmente las familias que ingresan por primera vez a la Institución.



ME NOTIFICO Y PRESTO CONFORMIDAD SOBRE LOS ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

Firma de la madre/padre/tutor.....

Aclaración:

Firma de la madre/padre/tutor.....

Aclaración:

Fecha:.....

